



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 JUN 2025

ACTA N° 19
RES. N° 1615/25
Exp. N° 2025-25-1-002228
DSPP/dbh/pm

VISTO: Lo dispuesto en Resolución N°2308/024, Acta N° 34 de fecha 2 de octubre de 2024 y la Resolución N°1071/025, Acta N° 11 de fecha 29 de abril de 2025 del Consejo Directivo Central.

CONSIDERANDO: I) Que por el primer acto administrativo se estableció la forma de retribución a los funcionarios docentes que se presentaron en las comisiones receptoras de votos de las elecciones del 27 de octubre y 24 de noviembre de 2024, y en las elecciones departamentales y municipales del año 2025, que no optaran por gozar de días de licencia, disponiéndose el pago por única vez de \$ 4.120 (pesos uruguayos cuatro mil ciento veinte) nominales para los titulares y de \$ 1.648 (pesos uruguayos mil seiscientos cuarenta y ocho) nominales para los suplentes.

II) Que por el segundo acto administrativo se aprobó el procedimiento para el pago a los funcionarios docentes de la Administración Nacional de Educación Pública que hayan integrado las comisiones receptoras de votos del acto eleccionario del 11 de mayo de 2025.

III) Que en dicho procedimiento, según numeral 5), se encomienda a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a realizar la trasposición de créditos correspondiente, en función al informe que confeccionaría la Dirección Sectorial de Gestión Humana con la información recibida por las Unidades Ejecutoras.

IV) Que el Área de Estadísticas Presupuestales por Memorando N°002/025 de fecha 17 de junio de 2025, remite cuadro con los cálculos por Objeto del Gasto, Proyecto, Programa y Unidad Ejecutora a efectos de financiar el acto eleccionario del pasado 11 de mayo de 2025.

V) Que el Área de Programación y Control Presupuestal informa que el financiamiento de la erogación, es con cargo a la Financiación 1.2. T.C. 2 “Fondo de Inasistencias”, por lo que corresponde realizar una trasposición de créditos desde la Unidad Ejecutora 01, Programa 610, Proyecto 201, Objeto 092 “Partidas globales a distribuir”, a las diferentes Unidades Ejecutoras, por un monto total de \$ 5.963.208 (pesos uruguayos cinco millones novecientos sesenta y tres mil doscientos ocho), Financiación 1.2 T.C. 2 “Fondo de Inasistencias”.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, con cargo a la Financiación 1.2 “Fondo de Inasistencias”, T.C. 2, a fin de financiar el pago a los docentes que actuaron en la Comisión Receptora de Votos de la elección del 11 de mayo de 2025:

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe
01- Consejo Directivo Central	610- Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	092	Partidas globales a distribuir	5.963.208
Total de Proyecto Reforzante					5.963.208
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
01- Consejo Directivo Central	609 - Gestión de Políticas Transversales	215 - Políticas Lingüísticas	068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	4.120
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	309
	Total de Proyecto Reforzado				4.429
	Total Unidad Ejecutora 001				4.429
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	67.568
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	5.068
	Total de Proyecto Reforzado				72.636
	602 - Educación Inicial	203 - Educación Común	068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	71.688
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	5.377
	Total de Proyecto Reforzado				77.065



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	622.944	
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	46.721	
	Total de Proyecto Reforzado					669.665
	603 - Educación Primaria	203 - Educación Común	068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	1.698.264	
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	127.370	
	Total de Proyecto Reforzado					1.825.634
	603 - Educación Primaria	204 - Educación Especial	068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	91.464	
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	6.860	
	Total de Proyecto Reforzado					98.324
	610- Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	18.128	
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	1.360	
	Total de Proyecto Reforzado					19.488
Total Unidad Ejecutora 002					2.762.812	
03 -Dirección General de Educación Secundaria	610- Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	1.810.328	
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	135.775	
	Total de Proyecto Reforzado					1.946.103
Total Unidad Ejecutora 003					1.946.103	
04 -Dirección General de Educación Técnico Profesional	610- Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	1.104.984	
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	82.874	
	Total de Proyecto Reforzado					1.187.858
Total Unidad Ejecutora 004					1.187.858	
05 - Consejo de Formación en Educación	607 -Formación en Educación	212 - Formación Inicial en Educación	068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	57.680	
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	4.326	
	Total de Proyecto Reforzado					62.006
	Total Unidad Ejecutora 005					62.006
Total de Proyectos Reforzados					5.963.208	

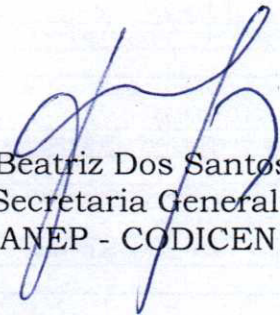
2) Disponer que la Gerencia Financiera de la Unidad Ejecutora 01 deberá realizar la transferencia financiera del código SIR correspondiente al Fondo de Inasistencias, a los códigos SIR de las Unidades Ejecutoras 02, 03, 04 y 05, asociados al Fondo de Inasistencias de acuerdo al numeral anterior.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económico Financiera, a la División Programación y Presupuesto de la DGEIP, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la DGES, al Programa de Gestión Financiera Contable de la DGETP, a la Gerencia de Gestión Financiera de la U.E. 01 y a las Divisiones Haciendas de las U.E. 02, 03, 04 y 05. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase por su orden al Área de

Programación y Control Presupuestal y posteriormente a la Gerencia Financiera.



Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN